



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2002-00501-00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone (consecutivo 003. Cdno. 1.), se dispone:

1.- Reconócese personería al abogado **DANIEL MILLAN MILLAN**, como apoderado principal y su colega **DAYANA KATHERINE DIAZ CALA**, como apoderada suplente de la parte demandada INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICOSA S.A.S. en los términos y condiciones que refiere el poder que milita en la página 48, consecutivo 001 de este cuaderno.

2.- Se les previene a los citados profesionales del derecho que al tenor del inciso 3º del artículo 75 del C.G.P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

3.- Con ocasión de la solicitud contenida en el mensaje de datos remitido el día 30 de junio de 2021, por el apoderado principal de la demandada INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICOSA S.A.S., por secretaría remítase el link del proceso de la referencia e infórmesele que respecto a los oficios de desembargo ordenado en auto de 7 de abril de 2003 (fl. 27. Consecutivo 001), mediante el cual se terminó el presente asunto por pago total de la obligación, se observa una constancia de fecha 28/04/2003 (fl. 27 vuelto. Consecutivo 001), en la que se advierte la expedición de los oficios 1001 y 1002, dirigidos al registrador de instrumentos públicos y al director de tránsito y transportes, retirados por la parte interesada el 4 de junio de 2003. Por modo que, en caso de que aun persistan medidas cautelares a órdenes del presente proceso, debe allegarse prueba que así lo acredite y realizar la solicitud respectiva.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09590b69d728270ff1d1a513bceabc27be1169d11e5a1ca9ec9021b1dc78fe6f**

Documento generado en 02/05/2022 05:01:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**